

Resolución N° 1293 que aprueba un contrato suscrito entre el Estado y la Lock Joint Pipe Company, para la construcción de varias obras en distintos sitios de la República.— G. O. N° 6541, del 28 de Noviembre de 1946.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1293.

Visto el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

Visto el contrato suscrito el 12 de noviembre de 1946 entre el Estado, representado por el Licenciado Huberto Bogaert, Secretario de Estado de Fomento, Obras Públicas y Riego y la Lock Joint Pipe Company, representada por su Presidente el señor Allan M. Hirsh;

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar el contrato suscrito en fecha doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis entre el Estado representado por el Licenciado Huberto Bogaert, Secretario de Estado de Fomento, Obras Públicas y Riego y la Lock Joint Pipe Company, representada por su Presidente el señor Allan M. Hirsh, para la construcción de los acueductos de San Pedro de Macorís, El Seybo, Monte Cristi, Hato Mayor y Salcedo; una Planta Eléctrica para la población de Higüey y un sistema de cloacas sanitarias en el barrio El Silencio en la ciudad de San Pedro de Macorís,, que copiado a la letra dice así:

“ENTRE la República Dominicana, representada por el señor Secretario de Estado de Fomento, Obras Públicas y Riego, Lic. Huberto Bogaert, mayor de edad, dominicano, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad N° 3, Serie 31, sello N° 6930 año 1946, debidamente autorizado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, por medio del poder suscrito con fecha 11 de noviembre de 1946, quien en lo que sigue del presente acto se llamará el Gobierno, de una parte; y la Lock Joint Pipe Company, de East Orange, New Jersey, Estados Unidos de América, debidamente representada por su Presidente, señor Allan M. Hirsh, mayor de edad, norteamericano, casado, con elección de domicilio en el Hotel Jaragua de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, quien en lo que sigue del presente contrato se llamará la Compañía, de la otra parte, se ha convenido y pactado lo siguiente:

Art. 1.— La Compañía se obliga a suministrar todos los materiales, con las excepciones especificadas más adelante en el presente contrato, todo el equipo y a ejecutar toda la obra de mano necesaria para la construcción hasta su completa terminación a la entera satisfacción del Gobierno, de las obras descritas a continuación:

I.— UN ACUEDUCTO PARA LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE MACORIS.

II.— UN SISTEMA DE CLOACAS SANITARIAS EN EL BARRIO "EL SILENCIO" EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE MACORIS.

III.— UN ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE HATO MAYOR.

IV.— UN ACUEDUCTO PARA LA CIUDAD DEL SEYBO.

V.— UN ACUEDUCTO Y UNA PLANTA ELECTRICA PARA LA POBLACION DE HIGUEY.

VI.— UN ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE SALCEDO.

VII.— UN ACUEDUCTO PARA LA CIUDAD DE MONTE CRISTI.

Art. 2.— Todas las obras arriba descritas serán construídas de acuerdo con los siguientes requisitos:

I.— ACUEDUCTO PARA LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE MACORIS.
contrate.

a) Toma de agua. La Toma de agua para este acueducto será construída en el sitio inmediatamente río abajo de la confluencia de los ríos "Higuamo" y "Guamira" y de acuerdo con el plano N° 1 y las especificaciones contenidas en el mismo. La tubería de 22" requerida en dicho plano será cedida por el Gobierno de la tubería de acero existente en la línea matriz del Acueducto de Ciudad Trujillo, sin costo alguno para la Compañía. Esta última, sinembargo, pagará todos los gastos de remoción desde el sitio donde se encuentra actualmente hasta el sitio de la toma de agua para el acueducto de San Pedro de Macorís, como también todos los gastos requeridos para su colocación en la forma indicada en dicho plano N° 1.

b)— Tubería matriz.— La Compañía construirá y colocará una tubería matriz de concreto de 24" (veinticuatro pulgadas) de diámetro interior entre la toma de agua en la confluencia de los ríos "Higuamo" y "Guamira" descrita en el Art. 2, acapite (a) y la ciudad de San Pedro de Macorís. Dicha tubería será del tipo "LOCK JOINT PRE-FATIGADA" y será construída y colocada de acuerdo con las especificaciones anexas las cuales forman parte del presente contrato.

Los trabajos incluyen la fabricación de la tubería, transporte de la misma al sitio, excavación de la zanja, colocación de la tubería, terminación de las juntas, relleno de zanja y prueba hidrostática de la tubería. Incluyen también la colocación de 8 (ocho válvulas de pase de 20 (veinte) pulgadas, 1 (una) válvula de aire en cada cumbre de la tubería, 1 (una) válvula de desagüe en cada depresión, todas las piezas especiales necesarias, la construcción de una cámara de concreto en cada válvula de pase, válvula de aire y válvula de desagüe,

la construcción en concreto de todas las estructuras necesarias sobre arroyos, cañadas, etc., como también la construcción en concreto de todos los soportes, así como proveer la necesaria protección a la tubería donde ésta esté expuesta a presiones exteriores por el paso de vehículos pesados, y anclajes para asegurar la estabilidad de la tubería.

c) Reservoir.— A la entrada de la tubería matriz a la ciudad de San Pedro de Macorís, se construirá un reservoir de acero de 500.000 (quinientos mil) galones de capacidad. Se proveerán todas las válvulas de control de entrada y salida, desagüe y sobrecarga.

d) Aparatos para esterilización del agua.— Se proveerá e instalará dentro de un edificio de concreto un aparato de cloro tipo "Wallace & Tiernan" MSVM como también un aparato de amoniaco del tipo fabricado por la antes mencionada casa de Wallace & Tiernan.

e) —Sistema de distribución.— La Compañía proveerá e instalará toda la tubería, válvulas, piezas especiales e hidrantes para la completa construcción del sistema de agua mostrado en el plano N° 2 y de acuerdo con las especificaciones contenidas en el mismo.

f) —Acometidas de agua.— La Compañía proveerá e instalará 1.000 (mil) acometidas de agua, usando tuberías, tees, codos y uniones de acero de $\frac{3}{4}$ " doble galvanizado, incluyendo para cada conexión una llave de incorporación, una válvula de oreja, ambas de bronce, todo de acuerdo con las indicaciones y especificaciones contenidas en el plano N° 3.

g) —La Compañía hará el relleno de todas las zanjas necesarias para la colocación de las tuberías de agua en el sistema de distribución, de la manera más cuidadosa para obtener la mayor compactación posible del material y en todos los casos de zanjas en calles asfaltadas, colocará una capa final de 4" de concreto bituminoso sobre la superficie de las zanjas. En los demás casos, la Compañía reparará la superficie de las zanjas con el material existente.

II.— SISTEMA CLOACAS SANITARIAS EN EL BARRIO "EL SILENCIO" EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE MACORIS.

a) —La Compañía fabricará e instalará toda la tubería de concreto con sus registros y tanques automáticos necesarios para la construcción de un sistema de cloacas sanitarias en el sector de la ciudad de San Pedro de Macorís denominado "El Silencio", todo de acuerdo con el plano N° 4.

b) — La Compañía proveerá e instalará todos los materiales y equipos necesarios para la completa construcción de una planta de bombas para desagüe del sistema de cloacas mencionado en el párrafo anterior, como también el edificio de concreto armado para dicha planta de bombas y la línea de tubería de hierro entre ésta y el mar cerca de la Punta de la Pasa,

todo de acuerdo con las indicaciones y especificaciones del plano N° 4.

c)— La Compañía proveerá e instalará todos los materiales necesarios para la instalación, hasta la línea de acera, de 500 (quinientas) acometidas de cloacas sanitarias.

d)— La Compañía hará el relleno de las zanjas necesarias para la colocación de las tuberías del sistema de cloacas sanitarias, de la manera más cuidadosa para obtener la mayor compactación posible del material y en todos los casos de zanjas en calles asfaltadas, colocará una capa final de 4" de concreto bituminoso sobre la superficie de las zanjas. En los demás casos, la Compañía reparará la superficie de las zanjas con el material existente.

III.— ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE HATO MAYOR. ,

a)— Tubería matriz.— La Compañía construirá e instalará una tubería matriz de concreto de 12" (doce pulgadas) de diámetro interior entre la población de Hato Mayor y la tubería matriz de 24" que de acuerdo con el Art. 2, Obra I, acápite (b) de este Contrato, ha de ser construída entre la confluencia de los ríos "Higuamo" y "Guamira" y la ciudad de San Pedro de Macoris para el suministro de agua a esta última. La tubería de concreto de 12" para este propósito será del tipo LOCK JOINT PRE-FATIGADA.

Los trabajos incluyen la fabricación de la tubería, transporte de la misma al sitio, excavación de la zanja, colocación de la tubería, terminación de las juntas, relleno de zanja y prueba hidrostática de la tubería. Incluyen también la colocación de 4 (cuatro) válvulas de pase de 8 (ocho) pulgadas, 1 (una) válvula de aire en cada cumbre de la tubería, 1 (una) válvula de desagüe en cada depresión, todas las piezas necesarias, la construcción de una cámara de concreto en cada válvula de pase, válvula de aire y válvula de desagüe, la construcción en concreto de todas las estructuras necesarias sobre arroyos cañadas, etc., como también la construcción en concreto de todos los soportes, así como proveer la necesaria protección a la tubería donde ésta esté expuesta a presiones exteriores por el paso de vehículos pesados, y anclajes para asegurar la estabilidad de la tubería.

b)— Planta de bombas.— La Compañía suministrará e instalará dos bombas con sus motores diesel, tuberías, piezas especiales, válvulas y todos los demás accesorios mecánicos, hidráulicos y eléctricos para el suministro de agua a la población de Hato Mayor. Dicha planta de bombas será instalada dentro de un edificio de concreto el cual será construído por la Compañía todo de acuerdo con el plano N° 5 y las indicaciones y especificaciones contenidas en el mismo.

c) Reservoir.— La Compañía proveerá y erigirá en la po-

blación de Hato Mayor un reservoir de acero de 100.000 (cien mil) galones de capacidad, montado sobre una torre de acero de 100 (cien) pies de altura, el cual deberá estar provisto de todas las válvulas de control de entrada y salida, desagüe y sobrecarga.

d) — Aparatos para esterilización del agua. Se proveerá e instalará dentro de un edificio de concreto, un aparato de cloro tipo "Wallace & Tiernan" MSVM como también un aparato de amoniaco del tipo fabricado por la antes mencionada casa de Wallace & Tiernan.

e) — Sistema de Distribución. — La Compañía proveerá e instalará toda la tubería, válvulas, piezas especiales e hidrantes para la completa construcción del sistema de agua mostrado en el plano N° 5 y de acuerdo con las especificaciones contenidas en el mismo.

f) — Acometidas de agua. — La Compañía proveerá e instalará 300 (trescientas) acometidas de agua, usando tuberías, tees, codos y uniones de acero de $\frac{3}{4}$ " doble galvanizado, incluyendo para cada conexión una llave de incorporación, una válvula de oreja, ambas de bronce, un contador de agua de reconocida calidad con su caja y tapa de protección, todo de acuerdo con las indicaciones y especificaciones contenidas en el plano N° 5.

g) — Reparaciones de calles. — La Compañía hará, de la manera más cuidadosa, el relleno de todas las zanjas abiertas para la ejecución de esta obra, a fin de obtener la mayor compactación posible y colocará en las superficies de las mismas 4" de piedras o cascajo penetrado con asfalto. Luego se hará una reparación de la superficie de las calles para corregir las depresiones que ésta pueda tener y se aplicará sobre toda la superficie una capa de asfalto a razón de hasta tres quintas partes de un galón por metro cuadrado de superficie según las necesidades del caso y para obtener los mejores resultados. Sobre el asfalto se esparcirá arena. Queda entendido que las operaciones de reparaciones de calles arriba descritas se exigirá únicamente en las calles centrales de la ciudad que contendrán tuberías de distribución y acometidas y que no serán requeridas para las líneas de tuberías matrices ni tampoco para líneas aisladas que llevarán ninguna o pocas acometidas. En estos últimos casos la Compañía repondrá únicamente la superficie de las zanjas en las calles, carreteras o caminos atravesados, con un material similar al existente.

IV. — ACUEDUCTO PARA LA CIUDAD DEL SEYBO.

a) — Toma de agua. — La Compañía proveerá e instalará todos los materiales para la completa construcción de una toma de agua para el abastecimiento a la ciudad del Seybo, todo de acuerdo con el plano N° 6 y las especificaciones contenidas en el mismo.

b) — Planta de bomba. — La Compañía suministrará e ins-

Instalará dos bombas con sus motores diesel, tuberías, piezas especiales, válvulas y todo los demás accesorios mecánicos, hidráulicos y eléctricos para el suministro de agua a la ciudad del Seybo. Dicha planta de bomba será instalada dentro de un edificio de concreto el cual será construido por la Compañía, todo de acuerdo con el plano N° 7 y las indicaciones y especificaciones contenidas en el mismo.

c) — Reservoir. — La Compañía proveerá y erigirá en la ciudad del Seybo un reservoir de acero de 100.000 (cien mil) galones de capacidad, montado sobre una torre de acero de 30 (treinta) pies de altura, el cual deberá estar provisto de todas las válvulas de control de entrada y salida, desagüe y sobrecarga.

d) — Aparatos para esterilización del agua. Se proveerá e instalará dentro de un edificio de concreto, un aparato de cloro tipo "Wallace & Tiernan" MSVM como también un aparato de amoniaco del tipo fabricado por la antes mencionada casa de Wallace & Tiernan.

e) — Sistema de distribución. La Compañía proveerá e instalará toda la tubería, válvula, piezas especiales e hidrantes para la completa construcción del sistema de agua mostrado en el plano N° 7 y de acuerdo con las especificaciones contenidas en el mismo.

f) — Acometidas de agua. — La Compañía proveerá e instalará 300 (trescientas) acometidas de agua, usando tuberías, tees, codos y uniones de acero de $\frac{3}{4}$ " doble galvanizado, incluyendo para cada conexión una llave de incorporación, una válvula de oreja, ambas de bronce, un contador de agua de reconocida calidad con su caja y tapa de protección, todo de acuerdo con las indicaciones y especificaciones contenidas en el plano N° 7.

g) — Reparaciones de calles. — La Compañía hará, de la manera más cuidadosa, el relleno de todas las zanjas abiertas para la ejecución de esta obra, a fin de obtener la mayor compactación posible y colocará en la superficie de las mismas 4" de piedras o cascajo penetrado con asfalto. Luego se hará una reparación de la superficie de las calles para corregir las depresiones que ésta pueda tener y se aplicará sobre toda la superficie una capa de asfalto a razón de hasta tres quintas partes de un galón por metro cuadrado de superficie según las necesidades del caso y para obtener los mejores resultados. Sobre el asfalto se esparcirá arena. Queda entendido que las operaciones de reparaciones de calles arriba descritas se exigirá únicamente en las calles centrales de la ciudad que contendrán tuberías de distribución y acometidas y que no serán requeridas para las líneas de tuberías matrices ni tampoco para líneas aisladas que llevarán ninguna o pocas acometidas. En estos últimos casos la Compañía repondrá únicamente la superficie

de las zanjas en las calles, carreteras o caminos atravesados, con un material similar al existente.

V.— UN ACUEDUCTO Y UNA PLANTA ELECTRICA
PARA LA POBLACION DE HIGÜEY.

a).— Toma de agua.— La Compañía proveerá e instalará todos los materiales para la completa construcción de una toma de agua para el abastecimiento a la población de Higüey, todo de acuerdo con el plano N° 8 y las especificaciones contenidas en el mismo.

b).— Planta de bombas.— La Compañía suministrará e instalará dos bombas con sus motores diesel, tuberías, piezas especiales, válvulas y todos los demás accesorios mecánicos, hidráulicos y eléctricos para el suministro de agua a la población de Higüey. Dicha planta de bomba será instalada dentro de un edificio de concreto el cual será construido por la Compañía, todo de acuerdo con el plano N° 9 y las indicaciones y especificaciones contenidas en el mismo.

c).— Reservoir.— La Compañía proveerá y erigirá en la población de Higüey un reservoir de acero de 100,000 (cien mil) galones de capacidad, montado sobre una torre de acero de 100 (cien) pies de altura, el cual deberá estar provisto de todas las válvulas de control de entrada y salida, desagüe y sobrecarga.

d).— Aparatos para esterilización del agua.— Se proveerá e instalará dentro de un edificio de concreto un aparato de cloro tipo "Wallace & Tiernan" MSVM como también un aparato de amoniaco del tipo fabricado por la antes mencionada casa de Wallace & Tiernan.

e).— Sistema de distribución.— La Compañía proveerá e instalará toda la tubería, válvulas, piezas especiales e hidrantes para la completa construcción del sistema de agua mostrado en el plano N° 9 y de acuerdo con las especificaciones contenidas en el mismo.

f).— Acometidas de agua.— La Compañía proveerá e instalará 300 (trescientas) acometidas de agua, usando tuberías tees, codos, y uniones de acero de $\frac{3}{4}$ " doble galvanizado, incluyendo para cada conexión una llave de incorporación, una válvula de oreja, ambas de bronce, un contador de agua de reconocida calidad con su caja y tapa de protección, todo de acuerdo con las indicaciones y especificaciones contenidas en el plano N° 9.

g).— Reparaciones de calles.— La Compañía hará, de la manera más cuidadosa, el relleno de todas las zanjas abiertas para la ejecución de esta obra, a fin de obtener la mayor compactación posible y colocará en las superficies de las mismas 4" de piedras o cascajo penetrado con asfalto. Luego se hará una reparación de la superficie de las calles para corregir las depresiones que ésta pueda tener y se aplicará sobre toda la super-

ficie una capa de asfalto a razón de hasta tres quintas partes de un galón por metro cuadrado de superficie según las necesidades del caso y para obtener los mejores resultados. Sobre el asfalto se esparcirá arena. Queda entendido que las operaciones de reparaciones de calles arriba descritas se exigirá únicamente en las calles centrales de la población que contendrán tuberías de distribución y acometidas y que no serán requeridas para las líneas de tuberías matrices ni tampoco para líneas aisladas que llevarán ninguna o pocas acometidas. En estos últimos casos la Compañía repondrá únicamente la superficie de las zanjas en las calles, carreteras o caminos atravesados, con un material similar al existente.

h)— Planta Eléctrica.— La Compañía suministrará e instalará en un edificio de concreto construido por la misma, una planta eléctrica de 250 (doscientos cincuenta) kilovatios horas (BWH), para el alumbrado de Higüey, cuya planta consistirá en tres dinamos de 125.72 y 50 KWH respectivamente, cada uno de los cuales será movido por su correspondiente motor diesel. Queda entendido que la Compañía únicamente suministrará e instalará el equipo mencionado, con sus paneles de control y aparatos, pero no tendrá obligación alguna en hacer o reparar redes de distribución en las calles; por lo tanto, su obligación consiste en ejecutar todos los trabajos necesarios dentro del edificio.

VI. —UN ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE SALCEDO.

a)—Tubería matriz.— La Compañía construirá e instalará una tubería matriz de concreto de 12" (doce pulgadas) de diámetro interior entre la población de Salcedo y la tubería matriz del Acueducto de San Francisco de Macorís. La tubería de concreto de 12" para este propósito será del tipo LOCK JOINT PRE-FATIGADA. Los trabajos incluyen la fabricación de la tubería, transporte de la misma al sitio, excavación de la zanja, colocación de la tubería, terminación de las juntas, relleno de zanja y prueba hidrostática de la tubería. Incluyen también la colocación de 6 (seis) válvulas de pase de 8" (ocho) pulgadas 1 (una) válvula de desagüe en cada depresión de la tubería, 1 (una) válvula de aire en cada cumbre, todas las piezas necesarias, la construcción de una cámara de concreto en cada válvula de pase, válvula de aire y válvula de desagüe, la construcción en concreto de todas las estructuras necesarias sobre arroyos, cañadas, etc., como también la construcción en concreto de todos los soportes, así como proveer la necesaria protección a la tubería donde ésta esté expuesta a presiones exteriores por el paso de vehículos pesados, y anclajes para asegurar la estabilidad de la tubería .

b) Aparatos para esterilización del agua. Se proveerá e instalará dentro de un edificio de concreto un aparato de cloro

tipo Wallace & Tiernan MSVM como también un aparato de amoniaco del tipo fabricado por la antes mencionada casa de Wallace & Tiernan.

c)—Sistema de distribución.— La Compañía proveerá e instalará toda la tubería, válvulas, piezas especiales e hidrantes para la completa construcción del sistema de agua mostrado en el plano N° 10 y de acuerdo con las especificaciones contenidas en el mismo.

d)—Acometidas de agua.— La Compañía proveerá e instalará 300 (trescientas) acometidas de agua, usando tuberías, tees, codos y uniones de acero de $\frac{3}{4}$ " doble galvanizado, incluyendo para cada conexión una llave de incorporación, una válvula de oreja, ambas de bronce, todo de acuerdo con las indicaciones y especificaciones contenidas en el plano N° 10.

e)—Reparaciones de calles.— La Compañía hará de la manera más cuidadosa, el relleno de todas las zanjas abiertas para la ejecución de esta obra, a fin de obtener la mayor compactación posible y colocará en la superficie de las mismas 4" de piedras o cascajo penetrado con asfalto. Luego se hará una reparación de la superficie de las calles para corregir las depresiones que ésta pueda tener y se aplicará sobre toda la superficie una capa de asfalto a razón de hasta tres quintas partes de un galón por metro cuadrado de superficie según las necesidades del caso y para obtener los mejores resultados. Sobre el asfalto se esparcirá arena. Queda entendido que las operaciones de reparaciones de calles arriba descritas se exigirá únicamente en las calles centrales de la población que contendrán tuberías y distribución y acometidas y que no serán requeridas para las líneas de tuberías matrices ni tampoco para líneas aisladas que llevarán ninguna o pocas acometidas. En estos últimos casos la Compañía repondrá únicamente la superficie de las zanjas en las calles, carreteras o caminos atravesados, con un material similar al existente.

VII.— UN ACUEDUCTO PARA LA CIUDAD DE MONTE CRISTY.

a)—Toma de agua.— La Compañía proveerá todos los materiales y ejecutará toda la obra de mano necesaria para la completa construcción de una toma de agua, incluyendo planta de bombas, con motores diesel, cámaras de mezcla, tanques de sedimentación y filtros rápidos, con todos los accesorios mecánicos e hidráulicos, todo de acuerdo con las indicaciones y especificaciones contenidas en el plano N° 11.

d)—Tubería matriz.— La Compañía construirá e instalará una tubería matriz de concreto de 12" (doce pulgadas) de diámetro interior entre la toma de agua y el reservoir existente cerca de la Fortaleza de la ciudad de Monte Cristy. La tubería de concreto de 12" para este propósito será del tipo LOCK JOINT PRE-FATIGADA. Los trabajos incluyen la fabricación

de la tubería, transporte de la misma al sitio, excavación de la zanja, colocación de la tubería, terminación de las juntas, relleno de zanja y prueba hidrostática de la tubería. Incluyen también la colocación de 2 (dos) válvulas de pase de 8" (ocho pulgadas), 1 (una) válvula de aire en cada cumbre de la tubería, 1 (una) válvula de desagüe en cada depresión, todas las piezas necesarias, la construcción de una cámara de concreto en cada válvula de pase, válvula de aire y válvula de desagüe, la construcción en concreto de todas las estructuras necesarias sobre arroyos, cañadas, etc., como también la construcción en concreto de todos los soportes, así como proveer la necesaria protección a la tubería donde ésta esté espuesta a presiones exteriores por el paso de vehículos pesados, y anclajes para asegurar la estabilidad de la tubería.

c)—Aparatos para esterilización de agua.— Se proveerá e instalará dentro de un edificio de concreto, un aparato de cloro tipo "Wallace & Tiernan" MSVM como también un aparato de amoníaco del tipo fabricado por la antes mencionada casa de Wallace & Tiernan.

d)—Sistema de distribución.— La Compañía proveerá e instalará toda la tubería, válvulas, piezas especiales e hidrantes para la completa construcción del sistema de agua mostrado en el plano N° 12, y de acuerdo con las especificaciones contenidas en el mismo.

e)—Acometidas de agua.— La Compañía proveerá e instalará 300 (trescientas) acometidas de agua, usando tuberías, tees, codos y uniones de acero de $\frac{3}{4}$ " doble galvanizado, incluyendo para cada conexión una llave de incorporación, una válvula de oreja, ambas de bronce, un contador para agua de reconocida calidad con su tapa y caja de protección, todo de acuerdo con las indicaciones contenidas en el plano N° 12.

f)—Reservoir.— La Compañía proveerá y erigirá en la ciudad de Monte Cristy, en las inmediaciones del reservoir existente actualmente cerca de la Fortaleza, un reservoir de acero de 250.000 (doscientos cincuenta mil) galones de capacidad, el cual deberá estar provisto de todas las válvulas de control de entrada y salida, desagüe y sobrecarga.

g)—Reparaciones de calles.— La Compañía hará de la manera más cuidadosa, el relleno de todas las zanjas abiertas para la ejecución de otra obra, a fin de obtener la mayor compactación posible y colocará en las superficies de las mismas 4" de piedras o cascajo penetrado con asfalto. Luego se hará una reparación de la superficie de las calles para corregir las depresiones que esta pueda tener y se aplicará sobre toda la superficie una capa de asfalto a razón de hasta tres quintas partes de un galón por metro cuadrado de superficie según las necesidades del caso y para obtener los mejores resultados. Sobre el asfalto se esparcirá arena. Queda entendido que las operaciones de reparaciones de calles arriba descritas se exigirá úni-

camente en las calles centrales de la ciudad que contendrán tuberías de distribución y acometidas y que no serán requeridas para las líneas de tuberías matrices ni tampoco para líneas aisladas que llevarán ninguna o pocas acometidas. En estos últimos casos la Compañía repondrá únicamente la superficie de las zanjas en las calles, carreteras o caminos atravesados, con un material similar al existente.

Art. 3.— La Compañía se compromete a construir en los lugares que de acuerdo con el núcleo de población lo exija y a discreción del Supervisor General de Acueductos de la República, las fuentes públicas y abrevaderos que fueren necesarios siguiéndose al efecto, como modelo, los que corrientemente se construyen para esos fines.

Art. 4.— Queda convenido que la Compañía estará autorizada para importar directamente o por mediación de alguna entidad comercial establecida en el país, libre de derechos de Aduana e impuestos de Rentas Internas, así como de cualquier otro derecho o impuesto fiscal o municipal que exista en la actualidad o que fuere creado más adelante, todas las herramientas, equipos, vehículos de motor y sus accesorios, útiles de campamento y de oficina que fuere necesario utilizar en los trabajos objeto de este contrato, así como todos los materiales que requieran las obras a ser ejecutadas incluyendo gasolina, aceite, grasa y combustible en general. Sin embargo, la Compañía conviene en pagar el servicio de "arrimo" de conformidad con los preceptos legales vigentes. Los artículos importados de conformidad con lo estipulado más arriba, no podrán ser vendidos, traspasados ni cedidos en el país, sino previo pago de los derechos e impuestos correspondientes.

Art. 5.— Queda entendido que la Compañía estará exonerada del pago de impuestos o sellos de Rentas Internas para la obtención de documentos, permisos, certificados, etc. que sean necesarios para la ejecución de los trabajos objeto del presente

Art. 6.— El Gobierno conviene en suministrar a la Compañía, libre de costo, las placas de número y matrículas correspondientes para todos los vehículos al servicio de la misma en los trabajos a que se refiere este Contrato y la autoriza al libre tránsito por las carreteras, puentes y caminos de la República, con sujeción a la Ley, sin costo alguno de peaje u otro impuesto análogo.

Art. 7.— Queda entendido que no corresponde a la Compañía hacer gastos para la adquisición de terrenos que sean necesarios para la ejecución de las obras bajo este Contrato, ni el pago de indemnización alguna por el cruce de propiedades particulares.

Art. 8.— Queda convenido que la Compañía podrá extraer del lecho y de las márgenes de los ríos, dentro de los límites le-

gales establecidas para la zona de dominio público, todo el cascajo, gravilla y arena necesarios para los trabajos comprendidos dentro del presente contrato.

Art. 9.— La Compañía garantiza que todos los trabajos objeto de este Contrato, quedarán bien terminados y que su ejecución quedará dentro de las especificaciones establecidas y garantiza, además, su buen funcionamiento durante un (1) año después de su terminación, comprometiéndose a corregir cualquier desperfecto de construcción o de materiales y a hacer cualquier reparación que pudiere llegar a ser necesaria debido a tales causas durante este período, cubriendo la Compañía todos los gastos correspondientes. Queda entendido, sin embargo, que no corresponderá a la Compañía, durante dicho período de un año ejecutar trabajos de reparaciones o reconstrucciones que pudieren llegar a ser necesarios debido a causas de fuerza mayor.

Art. 10.— Queda entendido que el Gobierno prestará a la Compañía su cooperación en el sentido de obtener permisos y licencias de importación, en los casos que tales permisos y licencias sean necesarios, para el embarque de equipos y materiales. Del mismo modo, la Compañía se compromete a efectuar sus embarques de equipos y materiales, por su propia cuenta y riesgo, a la mayor brevedad posibles después de la firma del presente Contrato, como también a iniciar y continuar los trabajos con la mayor rapidez posible hasta su completa terminación.

Art. 11.— En la eventualidad de que la completa terminación de las obras objeto de este Contrato, o alguna parte o partes de las mismas sean impedidas o sean impracticables por razones de fuerza mayor o por cualquier causa razonable fuera del control de la Compañía o del Gobierno, como puede ser en caso por causas de epidemias, guerra, hostilidades, etc., entonces, si en tal caso el Contrato es terminado, deberá hacerse una liquidación con la Compañía por medio de negociaciones directas entre las partes o por medio de arbitraje, tomando en consideración para tal fin, los pagos hechos previamente por el Gobierno y el total de trabajo realizado por la Compañía, así como también los demás gastos y perjuicios ocasionados a la Compañía.

Art. 12.— El Gobierno pagará a la Compañía por la cabal ejecución de las obras objeto de este Contrato, la suma de CUATRO MILLONES CIENTO MIL DOLARES (\$4.100.000.00), en la forma y con sujeción a las estipulaciones siguientes:

- a) A la aprobación final del Contrato . . . \$300.000.00
- b) En Enero de 1947, siempre y cuando se haya recibido en el puerto de Ciudad Trujillo la planta para la fabricación de la tubería de concreto y se haya comenzado la

- construcción de la toma de agua en la confluencia de los ríos Higuamo y Guamira para el acueducto de San Pedro de Macorís.... \$150.000.00
- c) En Febrero de 1947, siempre y cuando se haya instalado la planta para la fabricación de la tubería de concreto y se haya comenzado la fabricación de esta última y siempre que la construcción de la toma de agua en la confluencia de los ríos Higuamo y Guamira se encuentren terminados en un 10% y se haya comenzado la construcción de las tomas de agua para los acueductos del Seybo e Higüey "150.000.00
- d) En Marzo de 1947, siempre y cuando se haya comenzado la colocación de la tubería de concreto de 24" entre la ciudad de San Pedro de Macorís y la toma en la confluencia de los ríos Higuamo y Guamira y se encuentre la construcción de ésta última terminada en un 30% y siempre que se encuentre terminada en un 50% la construcción de las tomas de agua para los acueductos del Seybo e Higüey .. . \$ 200.000.00
- e) En Abril de 1947, siempre y cuando se hayan colocado cinco kilómetros de tubería de concreto de 24" entre la ciudad de San Pedro de Macorís y la toma de agua en la confluencia de los ríos Higuamo y Guamira y se encuentra la construcción de esta última terminada en un 75% y siempre que se encuentren totalmente terminadas las tomas de agua para los acueductos del Seybo e Higüey "200.000.00
- f) En mayo de 1947, siempre y cuando se encuentren colocados diez kilómetros de tubería de concreto de 24" en la línea matriz para el Acueducto de San Pedro de Macorís, que se encuentren terminados en un 10% la construcción del sistema de distribución de agua para la ciudad mencionada y siempre que se encuentre terminada en un 10% la construcción de la tubería de concreto de 12" para el acueducto de Salcedo "200.000.00
- g) En Junio de 1947, siempre y cuando se encuentren terminados en un 30% el total de los trabajos objeto del presente contrato.. . . . \$200.000.00

- h) En Julio de 1947, siempre y cuando se encuentren terminados en un 35% el total de los trabajos objeto del presente contrato "200.000.00
- i) En Agosto de 1947, siempre y cuando se encuentren terminados en un 40% el total de los trabajos objeto del presente contrato "200.000.00
- j) En Septiembre de 1947, siempre y cuando se encuentren terminados en un 50% el total de los trabajos objeto del presente contrato "300.000.00
- k) En Octubre de 1947, siempre y cuando se encuentren terminados en un 60% el total de los trabajos objeto del presente contrato "400.000.00
- l) En Noviembre de 1947, siempre y cuando se encuentren terminados en un 70% el total de los trabajos objeto del presente contrato "400.000.00
- m) En Diciembre de 1947, siempre y cuando se encuentren terminados en un 80% el total de los trabajos objeto del presente contrato "400.000.00
- n) En Enero de 1948, siempre y cuando se encuentren terminados en un 90% el total de los trabajos objeto del presente contrato "400.000.00
- o) En Febrero de 1948, siempre y cuando se encuentren completamente terminados todos los trabajos objeto del presente contrato y aceptados éstos a la entera satisfacción del Gobierno; liquidación final.. "400.000.00

Total.....\$ 4.100.000.00

Párrafo:— Los pagos a que se refiere este artículo se entenderá que serán hechos en moneda de los Estados Unidos de América.

Art. 13.— La Compañía se compromete a terminar todas las obras aquí contratadas, en o antes del 27 de Febrero del 1948, salvo causas justificadas de fuerza mayor.

Art. 14.— La Secretaría de Estado de Fomento, Obras Públicas y Riego tendrá derecho en todo tiempo a inspeccionar el curso de los trabajos y mantener el debido control de las importaciones que sean realizadas de conformidad con lo establecido en el Art. 4 del presente Contrato, por medio de los organismos o personas que designe.

Art. 15.— Este Contrato deberá ser aprobado por el Congreso Nacional.

HECHO Y FIRMADO en dos originales, uno para cada una de las partes, en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, en fecha doce de noviembre de 1946.

(Fdo.) LIC. HUBERTO BOGAERT,
Secretario de Estado de Fomento, Obras
Públicas y Riego.

(Fdo.) ALLAN M. HIRSH,
Presidente de la Lock Joint Pipe
Company.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y seis; años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.

Abelardo R. Nanita,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Polibio Díaz.
Federico Nina hijo.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.